



INSTRUCTIVO

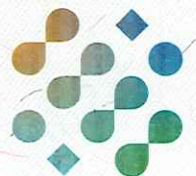
**AL C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO MONEX, S. A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA**
Félix U. Gómez No. 250, Centro, Monterrey, Nuevo León
Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-105/2022 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, al día 01-primero del mes de noviembre del 2022-dos mil veintidós. -----
V I S T O . - El expediente administrativo No. S-105/2022, formado con motivo de la solicitud de fecha 07-siete de septiembre del 2022-dos mil veintidós, presentada por el **C. Javier Treviño Garza, Apoderado Legal de la persona moral denominada BANCO MONEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en carácter de propietaria, respecto de la **Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral **05-034-008** con superficie de **279.99 metros cuadrados**, **05-034-010** con superficie de **837.35 metros cuadrados**, **05-034-013** con superficie de **868.35 metros cuadrados**, **05-034-014** con superficie de **1,800.14 metros cuadrados**, **05-034-023** con superficie de **1,448.78 metros cuadrados**, **05-034-037** con superficie de **1,174.15 metros cuadrados**, **05-034-039** con superficie de **717.56 metros cuadrados** y **05-034-040** con superficie de **974.45 metros cuadrados**; ubicados frente a las calles Félix U. Gómez, José S. Aramberri y Washington, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León y

RESULTANDO

PRIMERO.- El solicitante en fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), presentó escrito a través del cual solicita la autorización para la **FUSIÓN** de los predios identificados con los números de expediente catastral **05-034-008** con superficie de **279.99 metros cuadrados**, **05-034-010** con superficie de **837.35 metros cuadrados**, **05-034-013** con superficie de **868.35 metros cuadrados**, **05-034-014** con superficie de **1,800.14 metros cuadrados**, **05-034-023** con superficie de **1,448.78 metros cuadrados**, **05-034-037** con superficie de **1,174.15 metros cuadrados**, **05-034-039** con superficie de **717.56 metros cuadrados** y **05-034-040** con superficie de **974.45 metros cuadrados**, para quedar en uno (01) con superficie total de **8,100.77 metros cuadrados**; ubicados frente a las calles Félix U. Gómez, José S. Aramberri y Washington, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León; solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que integró el expediente administrativo número **S-105/2022**.



SEGUNDO. - El peticionario adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente, signada por el C. Javier Treviño Garza, Apoderado Legal de la persona moral denominada BANCO MONEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (propietaria) y el C. [REDACTED] (gestor).
2. Copia simple del Instrumento Público número 53,178-cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho, de fecha 17-dieciséis de agosto de 2022-dos mil veintidós, pasado ante la fe del C. Pedro Joaquín Romano Zarate, titular de la Notaría número 123-ciento veintitrés de la Ciudad de México, relativo al Poder General Limitado Revocable para Actos de Administración que otorga Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en relación al Fideicomiso Irrevocable de Administración Inmobiliaria con Actividades Empresariales número F/8837, a favor del C. Javier Treviño Garza y otros.
3. Copia simple de la Escritura número 51,993-cincuenta y un mil novecientos noventa y tres, de fecha 02-dos de abril de 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del C. Miguel Alessio Robles, Notario número 19-diecinueve de la Ciudad de México, relativa al Contrato de Sociedad denominada Comerica Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 221910, en fecha 12-doce de mayo de 1997-mil novecientos noventa y siete.
4. Copia simple del Instrumento Público número 76,351-setenta y seis mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 15-quince de agosto de 2006-dos mil seis, pasado ante la fe del C. Miguel Alessio Robles, Notario número 19-diecinueve de la Ciudad de México, relativa al Cambio de denominación de Comerica Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, al de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 221912, en fecha 15-quince de febrero de 2007-dos mil siete.
5. Copia simple de la Escritura Pública número 28,631-veintiocho mil seiscientos treinta y uno, de fecha 22-veintidós de junio de 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito, relativa al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Inmobiliaria con Actividades Empresariales Número F/8837, a cuyo patrimonio se aportan los predios objeto del trámite que nos ocupa, y en el que Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, tiene el carácter de fiduciaria, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós.
6. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-008, autorizado en fecha 30-treinta de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25442555/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no



registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

7. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-010, autorizado en fecha 23-veintitrés de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25427902/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
8. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-013, autorizado en fecha 23-veintitrés de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25427896/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
9. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-014, autorizado en fecha 23-veintitrés de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25427894/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
10. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-023, autorizado en fecha 23-veintitrés de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25427907/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
11. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-037, autorizado en fecha 23-veintitrés de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25427911/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.



MP
23179

Nº de Oficio: 20323/SEDUSO/2022

Expediente Nº S-105/2022

Asunto: Fusión

12. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-039, autorizado en fecha 23-veintitrés de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25427898/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
13. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-040, autorizado en fecha 23-veintitrés de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25427877/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 7372, volumen 312, libro 295, sección Propiedad, fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
14. Copia simple de los 07-siete alineamientos viales de los predios objeto del trámite que nos ocupa (cabe señalar que el predio identificado con el número de expediente catastral 05-034-013 no colinda con vía pública por tanto no cuenta con alineamiento vial) de fecha 04-cuatro de marzo de 2021-dos mil veintiuno (SIC) y 09-nueve y 11-once de marzo de 2022-dos mil veintidós, relativo a los expedientes administrativos TV-000071/22, TV-000072/22, TV-000073/22, TV-000074/22, TV-000079/22, TV-000081/22 y TV-000082/22.
15. Copia simple de los 06-seis recibos de pago de impuesto predial números 306A-2470, 306A-2471, 306A-2473, 306A-2474, número ilegible y 306A-2472, todos de fecha 27-veintisiete de enero del año en curso y 2-dos reportes de cuenta de predial de fecha 27-veintisiete de abril y 24-veinticuatro de agosto del presente año, con lo cual acredita que los referidos predios, se encuentran al corriente del pago del impuesto predial.
16. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral **05-034-008, 05-034-010, 05-034-013, 05-034-014, 05-034-023, 05-034-037, 05-034-039 y 05-034-040**, de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
17. 06-seis Fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
18. Carta Poder original de fecha 29-veintinueve de abril del año en curso, otorgada por el C. Javier Treviño Garza, Apoderado Legal de la persona moral denominada BANCO MONEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (propietaria), a favor del C. [REDACTED] [REDACTED] fungiendo como testigos los C. C. [REDACTED] [REDACTED] acompañando copia simple de la identificación oficial de cada uno de ellos.



19. Escrito firmado por el C. Javier Treviño Garza, Apoderado Legal de la persona moral denominada BANCO MONEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiestan: "... con el fin de dar pie a un lote de mayor tamaño y organizar la propiedad para un desarrollo inmobiliario de usos múltiples."

20. Copia simple del recibo mediante el cual acredita el pago de los derechos correspondientes, mismo que se describe en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16, fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V y LII, 101 fracciones IV y XIV, 102 fracciones II y XVI y Tercero Transitorio, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral 05-034-008 con superficie de 279.99 metros cuadrados, 05-034-010 con superficie de 837.35 metros cuadrados, 05-034-013 con superficie de 868.35 metros cuadrados, 05-034-014 con superficie de 1,800.14 metros cuadrados, 05-034-023 con superficie de 1,448.78 metros cuadrados, 05-034-037 con superficie de 1,174.15 metros cuadrados, 05-034-039 con superficie de 717.56 metros cuadrados y 05-034-040 con superficie de 974.45 metros cuadrados, se fusionarán para formar un LOTE FUSIONADO con superficie de 8,100.77 metros cuadrados; ubicados frente a las calles Félix U. Gómez, José S. Aramberri y Washington, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



VI. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio Nº **317000028518**, de fecha 27-veintisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad de **\$4,041.24 (CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

VII. Que en el presente caso, el proyecto de **Fusión** cumple con los requisitos que señalan los artículos 229 y 306, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la fusión de los lotes en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral **05-034-008** con superficie de **279.99 metros cuadrados**, **05-034-010** con superficie de **837.35 metros cuadrados**, **05-034-013** con superficie de **868.35 metros cuadrados**, **05-034-014** con superficie de **1,800.14 metros cuadrados**, **05-034-023** con superficie de **1,448.78 metros cuadrados**, **05-034-037** con superficie de **1,174.15 metros cuadrados**, **05-034-039** con superficie de **717.56 metros cuadrados** y **05-034-040** con superficie de **974.45 metros cuadrados**, para formar un **LOTE FUSIONADO** con superficie de **8,100.77 metros cuadrados**; ubicados frente a las calles Félix U. Gómez, José S. Aramberri y Washington, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: En relación al escrito referido en el número 19 del Resultando Segundo del presente resolutivo, específicamente en cuanto a la manifestación vertida por los promoventes, respecto del motivo de su solicitud de fusión es "... con el fin de dar pie a un lote de mayor tamaño y organizar la propiedad para un desarrollo inmobiliario de usos múltiples...", se hace de su conocimiento que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 305, primer párrafo, dispone lo que a continuación se transcribe: "Artículo 305.- Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes"; por lo que para lograr el objeto planteado en su petición, deberá cumplir con lo señalado en el diverso numeral 310 y demás relativos, del Ordenamiento Legal invocado.

TERCERO: Que el trámite de fusión no es un supuesto jurídico que cause la obligación de ceder áreas a favor de municipio, por lo que en caso de realizar en un futuro algún trámite urbanístico, la cesión de áreas a favor del Municipio en caso de serle aplicable, se realizará conforme a la legislación vigente en ese momento.

CUARTO: De acuerdo a los informativos de alineamiento vial con fechas 04-cuatro de marzo de 2021-dos mil veintiuno (SIC) y 09-nueve y 11-once de marzo de 2022-dos mil veintidós, si se prevé la modificación de los



lineamientos de tramo de las vías públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que deberá respetar los alineamientos viales que gráficamente se indican en el plano del proyecto que al efecto se autoriza.

QUINTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

SEXTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y **se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO: Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lic. Rina Arely Ramos Vazquez
Directora General para un Desarrollo Integrado,
Compacto y Eficiente

Arq. Jorge Alejandro Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos,
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

LMVA/gsp/emgmj



Siendo las 1:50 horas del día 04-cuatro del mes de Noviembre del año 2022-dos mil veintidos, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. [REDACTED], en su carácter de [REDACTED] del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [REDACTED], Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Arg. Eva María Gpe. Medina Jiménez
FIRMA: [Firma manuscrita]

NOMBRE: [REDACTED]
FIRMA: [REDACTED]

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial de elector). Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.